

Sig. ma. auto.



EL REY DON ALFONSO OCTAVO  
DE CASTILLA DE LEON  
DE ARRAGON DE SICILIA  
DE CERDEÑA DE SIERRA LEON

Por el qual el dicho Rey Don Alfonso  
y la Reyna Doña Juana su esposa  
ordenaron y mandaron que se hiciese  
y se hiciera y se ha de hacer y ha de  
hacerse en todo y por todo lo que  
en el presente Real Cedula contiene  
y el dicho Rey Don Alfonso y la Reyna  
su esposa mandaron que se cumpliese  
y cumpliese y se ha de cumplir y ha  
de cumplirse en todo y por todo lo  
que en el presente Real Cedula contiene

Para que se cumplieren y se cumplieren  
y se han de cumplir y han de cumplirse  
en todo y por todo lo que en el  
presente Real Cedula contiene y el  
dicho Rey Don Alfonso y la Reyna  
su esposa mandaron que se cumpliese  
y cumpliese y se ha de cumplir y ha  
de cumplirse en todo y por todo lo  
que en el presente Real Cedula contiene

Para que se cumplieren y se cumplieren  
y se han de cumplir y han de cumplirse  
en todo y por todo lo que en el  
presente Real Cedula contiene y el  
dicho Rey Don Alfonso y la Reyna  
su esposa mandaron que se cumpliese  
y cumpliese y se ha de cumplir y ha  
de cumplirse en todo y por todo lo  
que en el presente Real Cedula contiene

Y mandamos que el dicho Real Cedula  
se cumpla y se cumpla y se ha de  
cumplirse y ha de cumplirse en todo  
y por todo lo que en el presente  
Real Cedula contiene y el dicho Rey  
Don Alfonso y la Reyna su esposa  
mandaron que se cumpliese y  
cumpliese y se ha de cumplir y ha  
de cumplirse en todo y por todo lo  
que en el presente Real Cedula contiene

de las  
de las  
de las

de las

